

RESOLUCIÓN NACIONAL No. 017
(14 de mayo de 2021)**“Por la cual se otorga Distinción Laureada al estudiante Daniel Alexander Pérez Daza del programa de Diseño Gráfico de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que:

- Mediante el Acuerdo 82 de 15 de diciembre de 2020, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, expidió el nuevo Reglamento Estudiantil y derogó el Acuerdo 027 del 25 de octubre de 2011.
- El mencionado Acuerdo 82 de 15 de diciembre de 2020, en su artículo 121 establece que la Distinción Laureada a trabajos de grado, se otorga a aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a cuatro punto cinco (4.5), que sean postulados por el jurado de sustentación y que cumpla con los siguientes criterios:
 - Cuando se demuestre novedad científica o aporte original.
 - Cuando se haya dado un avance significativo para profundizar en una línea de investigación.
 - Cuando se aporten soluciones reales a problemas de una comunidad desde la intervención en el entorno y plantee un nuevo conocimiento para el abordaje social.
- El estudiante Daniel Alexander Pérez Daza del programa de Diseño Gráfico, fue postulado ante la Dirección de programa de Diseño Gráfico para la distinción Laureada por el proyecto de grado de asistente de investigación "*Taller de Identidad Territorial*" en el marco del proyecto institucional "*Arte, Memoria y Conflicto. Fundamentación Conceptual y Metodológica para el Taller de Diseño Psicosocial*", por parte del jurado externo Michael Urrea Montoya Doctorando en Bellas Artes el pasado 26 de enero de 2021.
- Dentro de los aspectos más destacados por el jurado con el trabajo de grado mencionado anteriormente, se encuentra "*un riguroso y minucioso cuidado investigativo teórico y práctico. Destaca por su naturaleza interdisciplinaria, en aras de potencializar la pedagogía escolar y la proyección social enfocada a jóvenes en comunidades vulnerables. Además, presenta una alta calidad en su conceptualización, veracidad y resultados de producto innovador técnico-artísticos en pro de la calidad que distingue a un buen profesional en Diseño gráfico.*"
- El trabajo de grado denominada "*Taller de Identidad Territorial*" en el marco del proyecto institucional "*Arte, Memoria y Conflicto. Fundamentación Conceptual y Metodológica para el Taller de Diseño Psicosocial*" obtuvo una calificación de 4.9 y cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 121 del Reglamento Estudiantil, adoptado mediante el Acuerdo 82 del 15 de diciembre de 2020, razón por la cual su autor Daniel Alexander Pérez Daza, se hace merecedor de la distinción Laureada.
- Es función estatutaria del Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, expedir los actos administrativos y académicos para dar cumplimiento a los objetivos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar la Distinción Laureada al estudiante **Daniel Alexander Pérez Daza** identificado con cédula de ciudadanía No. 1006116605 del programa de Diseño Gráfico, por el trabajo de grado denominado "*Taller de Identidad Territorial*" en el marco del proyecto institucional "*Arte, Memoria y Conflicto. Fundamentación Conceptual y Metodológica para el Taller de Diseño Psicosocial*".

Artículo Segundo: En consecuencia del artículo anterior, otorgar al estudiante nombrado en el artículo anterior, una nota de reconocimiento con copia a su hoja de vida.

Artículo Tercero: Exonerar al estudiante galardonado en la presente resolución del pago de los derechos de grado para la ceremonia de graduación respectiva del programa de Diseño Gráfico. En el evento en que ya se encuentre graduado, el valor de los derechos de grado que haya pagado, le será aplicable a su matrícula en cualquier otro programa académico o de educación continua ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Cuarto: Un ejemplar de la presente Resolución se entregará al galardonado en la próxima ceremonia de la Noche de los Mejores o en el evento que para tales fines defina la institución.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).


José Leonardo Valencia Molano
Rector


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Proyectado por: Juan Guillermo Maldonado
Revisado por: María Angélica Pacheco Chica
Aprobado por: José Leonardo Valencia Molano